

000000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ESTEPIONA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PORTOVIEJO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ESTEPIONA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006496 del 18 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 1995.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, el aumento de capital por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reforma del estatuto de la compañía ESTEPIONA S.A., otorgada el 20 de junio de 2001, ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010309 de 12 NOV. 2001.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Mario Augusto Loor Balda, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010309 de 12 NOV. 2001, aprobó el cambio de domicilio de la Compañía ESTEPIONA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, el aumento de capital por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESTEPIONA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acclonante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 NOV. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NOV.16-17-18/2001 G.C.

NO 29 . N° 10344 . 88 PÁGINAS

EXPRESO

de GUAYAQUIL, en la vida nacional

EDICION FINAL

NOVIEMBRE
2001

18

DOMINGO